

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

N°: 034-2024-DE/HJATCH

BACH. JUDIT ELENA HUERTAS VASQUEZ  
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original  
Registro N° 277  
Fecha: 23/02/24

"Solo para el uso exclusivo de la Institución"



## Resolución Directoral

Chosica, 23 de Febrero 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24TD-01975-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°018-2024-OPE-HJATCH de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 006-2024-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N°006-2024-PP104-DE/HJATCH de fecha 15 de febrero del 2024, Memorando N°067-2024/UGC/HJATCH de fecha 14 de febrero del 2024, solicitando la aprobación de la GUIA TECNICA: "GUIA DE PRACTICA CLINICA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE SINDROME DE GUILLAIN BARRÉ DEL SERVICIO DE EMERGENCIA" del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea; y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, el artículo 76° de la referida Ley establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de la enfermedad transmisible en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, que en el numeral V Disposiciones Generales 5.1 define a las Guías de la Práctica Clínica como un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, el numeral 6.7.2 de la Norma Técnica de Salud en referencia; dispone que: Los Establecimientos de Salud categoría 11-1 al 11-2 podrán elaborar las Guías de Práctica Clínica de acuerdo al perfil epidemiológico de su demanda, siempre y cuando no se cuente con las Guías de práctica Clínica del nivel nacional o regional, siguiendo lo establecido en la presente NTS en lo que corresponda. Se aprueba con Resolución Directoral del Establecimiento de Salud;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local; y con el objetivo de estandarizar la metodología para la generación de Guía de Práctica Clínica en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una GPC de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;



Que, de los antecedentes se aprecie igualmente, que la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Paciente con Síndrome de Guillain Barré en Versión Corta y en Versión Extensa, tiene como objetivos: Contribuir a la identificación temprana de pacientes con sospecha clínica de SGB; establecer el diagnóstico de SGB con apoyo de la evaluación clínicas y exámenes auxiliares; identificar tempranamente el área de manejo más apropiado del paciente con sospecha clínica de SGB; identificar tempranamente los criterios para uso de monitoreo continuo, ventilación mecánica y manejo en Unidad de Cuidados intensivos (UCI); iniciar tratamiento específico de forma oportuna y brindar el tratamiento de soporte en paciente con SGB;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e instituciones del Sector Salud", tiene como finalidad fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante una inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que ponen en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, todo Plan de Contingencia es un dispositivo oficial- legal, de carácter interno que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad fundamentada de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Servicio de Emergencia, la aprobación de las "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE SINDROME DE GUILLAIN BARRE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable de las "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE SINDROME DE GUILLAIN BARRE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Documento Técnico, "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE SINDROME DE GUILLAIN BARRE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Servicio de Emergencia, la Implementación y supervisión de las actividades correspondientes, según El documento Técnico GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE SINDROME DE GUILLAIN BARRÉ DEL SERVICIO DE EMERGENCIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA  
.....  
Dr. Ciro Liberato Ramón  
CMP: 041010 - RNE: 019812 - RNE - 021419  
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/RPAM/ACL  
Distribución:

- DE
- OA
- UFAJ
- OPE
- JUGC
- Dpto. Emergencia y CC.
- Comunicaciones

